



Radicado: D 2023070001847

Fecha: 19/04/2023

Tipo: DECRETO

Destino:



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACIÓN**

**DECRETO**

**“POR MEDIO DEL CUAL SE EFECTÚAN UNAS DESIGNACIONES PARA LA CONFORMACIÓN DEL CONSEJO DEPARTAMENTAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN – CODECTI, EN EL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA”**

**EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA**, en uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas en el artículo 305 de la Constitución Política de Colombia, la Ley 2056 de 2020, los Decretos 1821 de 2020 y 1557 de 2022, y teniendo en cuenta el Decreto departamental 2023070001065 del 24 de febrero de 2023, y

**CONSIDERANDO**

Que la Ley 1951 de 2019, crea el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación, estableciendo en el artículo 2 los objetivos específicos del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación, entre otros, el de “(...) 7. Fortalecer el desarrollo regional a través de políticas integrales de descentralización e internacionalización de las actividades científicas, tecnológicas y de innovación, de acuerdo con las dinámicas internacionales”.

Que el artículo 9 del Decreto 1666 de 2021 establece que las instancias del orden departamental y regional del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación son los Consejos Departamentales de Ciencia, Tecnología e Innovación y los define como “*Instancia máxima de gobernanza y articulación de la política, estrategias, asesoría y orientación en el sector de ciencia, tecnología e innovación con los gobiernos departamentales y del distrito capital, así como con las entidades y actores que desarrollan actividades dirigidas a fortalecer la capacidad científica, de desarrollo tecnológico y de innovación en el respectivo ámbito departamental*”.

Que el Gobierno Nacional, expidió el Decreto 1557 del 5 de agosto de 2022, por medio del cual se reglamentan los Consejos Departamentales de Ciencia, Tecnología e Innovación (CODECTI) con el propósito de mejorar la gobernanza y lograr una mejor articulación entre los distintos actores, nacionales e internacionales que fomentan y hacen investigación científica, desarrollo tecnológico e innovación, de forma que le permita a Colombia avanzar hacia una sociedad basada en el conocimiento, estableciendo nuevos lineamientos para su composición y operación.

Que mediante Decreto departamental N° 2023070001065 del 24 de febrero de 2023, se modificó el Decreto N° 2020070001016 del 19 de marzo de 2020 “Por medio del

DR

M

*POR MEDIO DEL CUAL SE EFECTÚAN UNAS DESIGNACIONES PARA LA CONFORMACIÓN DEL CONSEJO DEPARTAMENTAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN – CODECTI, EN EL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA”*

cual se adopta el Consejo Departamental de Ciencia, Tecnología e Innovación - CODECTI, en el departamento de Antioquia”.

Que de acuerdo con el Decreto 1557 de 2022, el Gobernador de Antioquia tiene la competencia para designar cuatro (4) representantes de la academia, y cuatro (4) representantes de la sociedad civil organizada, con el fin de conformar el Consejo Departamental de Ciencia, Tecnología e Innovación - CODECTI, en el departamento de Antioquia.

Que en razón de lo anterior:

### DECRETA

**ARTICULO 1°. DESIGNACIÓN.** Designar como miembros del Consejo Departamental de Ciencia, Tecnología e Innovación – CODECTI, en representación de la Academia:

1. Por el Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA – Regional Antioquia, al Subdirector (e) del Centro de Tecnología y Manufactura Avanzada, profesional Jaime Andrés Londoño Mejía.
2. Por la Universidad Pontificia Bolivariana, a la Vicerrectora de Investigación, señora Ana Cecilia Escudero Atehortúa.
3. Por la Universidad Nacional de Colombia Sede Medellín, al Vicerrector señor Juan Camilo Restrepo Gutiérrez.
4. La Directora de Núcleo adscrita a la Dirección de Talento Humano de la Subsecretaría Administrativa – Secretaría de Educación del Departamento de Antioquia, señora Martha Patricia Tobón Cuartas.

**ARTICULO 2°. DESIGNACIÓN.** Designar como miembros del Consejo Departamental de Ciencia, Tecnología e Innovación – CODECTI, en representación de la Sociedad Civil Organizada:

1. Por el Centro de Ciencia y Tecnología de Antioquia – CTA al representante legal, señor Santiago Echavarría Escobar.
2. Por el Centro de Innovación y Desarrollo Tecnológico del Sector Eléctrico – CIDET al Director, señor Carlos Ariel Naranjo Valencia.
3. Por la Fundación Salvaterra al Director Ejecutivo, señor David Villegas García.
4. Por PRESENCIA Colombo Suiza al Director Ejecutivo, señor Juan Felipe Rendón Ochoa.

Los designados, ejercerán sus funciones durante un período de dos (2) años, no prorrogables, contados a partir de su designación. Solo se permitirá la reelección de miembros en los casos en que no existan más actores elegibles dentro del Departamento.

DR

"POR MEDIO DEL CUAL SE EFECTÚAN UNAS DESIGNACIONES PARA LA CONFORMACIÓN DEL CONSEJO DEPARTAMENTAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN - CODECTI, EN EL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA"

**ARTÍCULO 3°. DELEGACIÓN.** Los designados en representación de la Academia y de la Sociedad Civil Organizada como integrantes del CODECTI, podrán delegar su participación en el Consejo.

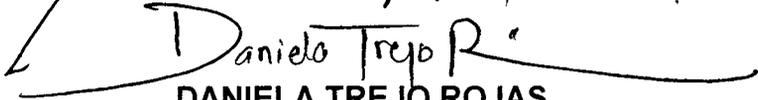
**ARTICULO 4°. VIGENCIA.** El presente decreto rige a partir de la fecha de su publicación y deroga de manera íntegra todas las demás disposiciones que le sean contrarias.

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en Medellín,

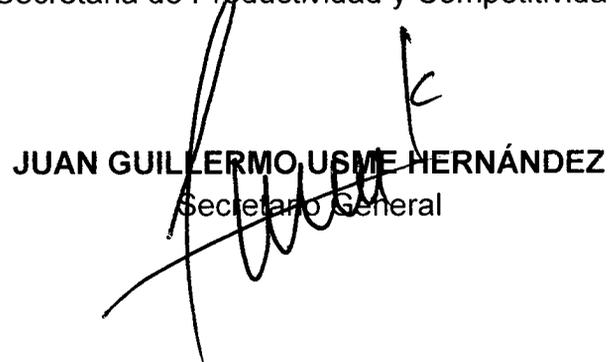


**ANÍBAL GAVIRIA CORREA**  
Gobernador

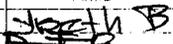


**DANIELA TREJO ROJAS**

Secretaria de Productividad y Competitividad



**JUAN GUILLERMO USME HERNÁNDEZ**  
Secretario General

Rol	Nombre	Cargo	Firma	Fecha
Proyectó	Yiseth Becerra Arévalo	Asesora Económica de la Secretaria de Productividad y Competitividad		19/04/23
Aprobó	Daniela Trejo Rojas	Secretaria de Productividad y Competitividad		19/04/2023
Revisó	Leonardo Garrido Dovale	Director de Asesoría Legal y de Control		15/03/2023
Aprobó	Roberto Guzmán Benites	Subsecretario Prevención del Daño Antijurídico		13/09/23

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por tanto nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.